CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE ENACO S.A.

En el Perú se ha llegado al convencimiento de la necesidad de llevar a cabo una reforma diferente del Estado, que conlleva revisar su organización y funcionamiento para volverlo menos burocrático, pero principalmente, más ágil, confiable y eficiente. En esta perspectiva, ENACO S.A., en su condición de empresa del Estado, apuesta por un proceso de mejoramiento continuo en el que a través de cambios pequeños pero posibles y sostenibles en el tiempo, logremos mejores estándares de desempeño en torno a la eficiencia, eficacia, transparencia, modernidad y trabajo en equipo.

Para ello, consideramos necesario poner en práctica las mejores y más importantes prácticas de desempeño empresarial de Gobierno Corporativo, las mismas que han sido recogidas en la presente propuesta de Código de Buen Gobierno de ENACO S.A., el cual constituye uno de los más importantes referentes de desempeño empresarial de nuestra empresa en el que se encuentran plasmadas nuestras ideas de cambio, retos y objetivos.

Queremos que cada uno de nuestros trabajadores, funcionarios y directores no vea el presente Código como algo ajeno y distante, sino por el contrario, que lo internalice y se sienta identificado con sus propósitos, ya que en esto radicará su utilidad e importancia: ser una herramienta inspiradora de nuestro quehacer diario.

Estamos convencidos que una mejor estándar de nuestra empresa pasa necesariamente por el establecimiento de políticas inteligentes, pero también, por el desarrollo de una gestión responsable. En esta medida, confiamos que la adecuada implementación de los veintisiete (27) principios que a continuación se detallan coadyuvará a dicho propósito.

PRINCIPIO 1: OBJETIVOS DE LA EMPRESA

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
ENACO S.A. aspira a lograr un alto estándar de eficiencia que contribuye a su sostenibilidad financiera; y, ejecuta sus objetivos orientándolos a satisfacer la demanda de consumo tradicional e industrial de la hoja de coca y sus derivados, así como a llegar con un precio bajo a los consumidores tradicionales de hoja de coca (chacchadores).

Los objetivos de la empresa se encuentran explícita y ordenadamente especificados en el Plan Estratégico Institucional, en los Planes Operativos y, en la Memoria Anual, que aprueba la Junta General de Accionistas, los mismos que difundimos a través de nuestra página web.

PRINCIPIO 2: JUNTA GENERAL Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS.

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
Las acciones representativas del capital social de la Empresa Nacional de la Coca S.A. están a nombre de FONAFE quien actúa en representación del Estado. La Junta General de Accionistas debidamente convocada, es el órgano supremo de la empresa.

Los representantes de FONAFE en la Junta General de Accionistas son designados por el mismo FONAFE.

Los accionistas gozan de todos los derechos inherentes a los titulares de las acciones, que comprende el derecho a ser convocado y notificado oportunamente, contar con la información necesaria para la evaluación y análisis de los temas a tratar, poder incorporar oportunamente puntos en la agenda, así como participar y estar informado sobre las decisiones fundamentales

de la empresa, como es el caso de la aprobación del Presupuesto de la Empresa, Memoria Anual, Estados Financieros, transacciones extraordinarias con los activos de la Empresa, capitalización, disposición y/o reinversión de las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico.

PRINCIPIO 3: REGISTRO DE TITULARIDAD

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
ENACO S.A. adopta los métodos y las medidas de seguridad adecuadas para mantener actualizado su registro de acciones. Con tal propósito, la Gerencia Financiera se encarga de su administración y es la responsable frente al Directorio sobre la integridad e intangibilidad de la información, así como de la elaboración de los procedimientos correspondientes de inscripción y transferencia.

La Gerencia General en coordinación con la Gerencia Financiera, mantiene métodos seguros y de actualización oportuna de los registros de titularidad de acciones, los cuales se orientan a evitar manipulaciones indebidas. Asimismo, son los responsables de presentar informes trimestrales al Directorio.

PRINCIPIO 4: POLÍTICA SOBRE LA APLICACIÓN DE UTILIDADES

ADHERENCIA PARCIAL - MINORITARIA
ENACO S.A. se preocupa por practicar una política de precios bajos y, en los casos de obtener utilidades, busca la aprobación de reinvertir las mismas en: cubrir pérdidas acumuladas, seguir bajando los precios; adquirir de bienes que coadyuven a una mejor gestión; búsqueda de nuevos mercados; investigaciones acerca de las bondades de nuestro producto; incentivos a los trabajadores que destaquen en sus respectivas funciones; adquisición de mayor cantidad de hoja de coca; y, capacitación de personal.

En todo caso, la política de aplicación de utilidades se realiza conforme a las disposiciones del FONAFE y a la Ley de Participación de Utilidades. Las utilidades netas se determinan sobre la base de los Estados Financieros auditados y aprobados por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

PRINCIPIO 5: TIPOS DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO

NO ADHERENCIA

PRINCIPIO 6: TRATAMIENTO EQUITATIVO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS

NO ADHERENCIA

PRINCIPIO 7: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
ENACO S.A. procura evitar conflictos de cualquier naturaleza; sin embargo, en caso surja alguno hace prevalecer la aplicación de mecanismos efectivos de solución de conflictos como los de conciliación y arbitraje. En estos casos, adopta criterios de eficiencia, que implican: menor costo, mayor efectividad y privilegia el cuidado de los intereses del Estado como un todo, lo cual se explicita en el Estatuto y los contratos que se celebren, y se ejecutan bajo la supervisión del Directorio.

PRINCIPIO 8: ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA

ADHERENCIA TOTAL

La empresa, basada estrictamente en el cumplimiento de sus objetivos y metas decide bajo criterios técnicos (tipo de moneda, costo, plazo, forma de pago, etc.), la necesidad de endeudamiento que el caso requiera; este endeudamiento es en condiciones de mercado, debidamente planificado que sea viable al pago y que su justificación se ajuste a la aprobación del Directorio.

El financiamiento obtenido se destina únicamente a actividades productivas relacionadas con la razón de ser de la Empresa. Reportes regulares al Directorio reflejan con fidelidad el estado de la deuda y facilita su seguimiento.

PRINCIPIO 9: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
ENACO S.A. busca cumplir a cabalidad y oportunamente las obligaciones y compromisos legalmente establecidos con todos los grupos de interés que interactúan con la Empresa (trabajadores, proveedores, acreedores, clientes, etc), manteniendo una actitud de responsabilidad social, especialmente en los casos que sus operaciones causen algún perjuicio.

La empresa es un buen pagador de impuestos, y no utiliza práctica alguna que de manera artificial o indebida afecte el pago de los mismos.

Regularmente y de manera oportuna el Directorio será informado de la situación vigente de las principales obligaciones y compromisos contractuales que se confrontan, alertándolo de cualquier situación que pueda afectar a la empresa. En los casos que fuera necesario, el Directorio evaluará su participación en la toma de decisiones.

PRINCIPIO 10: SISTEMA EFECTIVO DE ANÁLISIS DE RIESGO

ADHERENCIA TOTAL
La empresa ha decidido disponer de un sistema efectivo de análisis de riesgo, que concentre y evalué los sistemas y mecanismos de gestión que permitan identificar oportunamente los distintos riesgos que enfrenta, y medir los potenciales efectos que los mismos pudieran tener sobre su funcionamiento y situación financiera. A través de mecanismos de comunicación fluida y efectiva con los grupos de interés, productores y comerciantes, buscaremos minimizar los riesgos que enfrenten las actividades de la Empresa. El mecanismo concreto para administrarlo es mediante un Plan de Contingencia. El seguimiento de todos estos aspectos dará lugar a reportes regulares que serán oportunamente informados al Directorio, quien establecerá las políticas sobre los sistemas de riesgo.

PRINCIPIO 11: CÓDIGO DE ETICA

ADHERENCIA TOTAL
ENACO S.A. debe ser conocida como una empresa decidida, imaginativa y honrada; por consiguiente, todos nuestros trabajadores y personal directivo hemos de comportarnos así. Ello significa no solamente cumplir con la ley, sino también cumplir con los principios más elevados de la integridad, el honor y el respeto para los demás, lo cual se encuentra reseñado en nuestro Código de Etica, aprobado por el Directorio, cuyos principios constituyen el punto de partida de cómo actuar en forma ética. Su adecuada difusión entre los trabajadores y directivos de la empresa es un compromiso prioritario.

El incumplimiento del Código de Ética perjudicará el buen nombre y reputación de la empresa, y por tanto, nos afectará a todos. En esta medida, el Directorio recibirá reportes regulares sobre su cumplimiento a efectos de tomar las medidas que sean necesarias para evitar o impedir aquellas acciones que lo vulneren, así como para sancionar a sus infractores con arreglo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

PRINCIPIO 12: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD

NO ADHERENCIA

PRINCIPIO 13: CESACIÓN DE LA PRESENCIA DEL ESTADO Y CAMBIOS DE CONTROL

NO ADHERENCIA

PRINCIPIO 14: MECANISMOS DE DESIGNACION DE DIRECTORES

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
La designación de los directores de ENACO S.A. se realiza ciñéndose a perfiles que son particulares a la empresa. Se promueve que gocen de una solvente trayectoria profesional y amplia experiencia. En este orden de ideas, se procura contar con un directorio en el que exista un adecuado balance de habilidades que permita abordar con solvencia y de manera fluida los principales temas que nos interesan, lo cual será verificado por FONAFE. Las propuestas de candidatos provendrán del titular de los sectores que integran el directorio, en tanto que su designación estará a cargo de FONAFE, previa opinión sobre la idoneidad de los candidatos para las plazas a que postulan por parte del Directorio.

Es preocupación de la empresa que el director designado se beneficie con un proceso de inducción que le permita conocer a cabalidad su organización y operatividad, así como sus derechos y obligaciones. Igualmente se preocupa por su continua y sostenida actualización. De allí que la empresa exige su compromiso con el aprendizaje, de modo que cuenten con las herramientas adecuadas para el mejoramiento continuo de su gestión.

El período de mandato de los directores, será de tres (3) años ininterrumpidos, los cuales no estarán sujetos a los cambios políticos del sector.

PRINCIPIO 15 : POLÍTICAS RELATIVAS A LA INDEPENDENCIA DE LOS DIRECTORES

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
Es propósito de la empresa que los directores reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. En este sentido, es que se exige que gocen de una solvente trayectoria profesional y amplia experiencia, así como que por lo menos uno de los directores no esté vinculado política, laboral o contractualmente con el gobierno de turno, de modo que se garantice su independencia de criterio. Sus designaciones serán de conocimiento público a fin que se fiscalice el estricto cumplimiento de estos criterios.
La posición y opiniones de los directores, principalmente aquellas discrepantes, siempre constará en actas.

PRINCIPIO 16 : FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO Y LOS DIRECTORES

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
El directorio, como máximo órgano de gestión, dirección y representación legal de la empresa, cuenta con funciones y responsabilidades explícitamente delimitadas en nuestros Estatutos, Memoria Anual y, convenientemente difundidas a través de nuestra página web.

A efectos de establecer y hacer cumplir las estrategias, planes y políticas sustantivas de la empresa, el Directorio sesiona las veces que fuera necesario, en todo caso y de manera regular, no menos de dos veces al mes; para el efecto, se revisa escrupulosamente la documentación que será puesta a su consideración, cautelando que ella observe las exigencias de forma y fondo

necesarias, así como que sea veraz, suficiente y oportuna, de modo que las decisiones del Directorio se encuentren sólidamente sustentadas. Solo en casos de urgencia o fuerza mayor recibirá documentación el mismo día de la sesión.

En el cumplimiento de sus funciones, los directores actúan con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa, protegiendo el patrimonio societario y buscando maximizar las ganancias; se privilegia el criterio que la empresa pertenece al Estado y no al gobierno de turno. El directorio privilegia una actuación transparente en todos sus actos, por lo que cualquier decisión que adopte, principalmente aquella que comprometa los recursos de la empresa será hecha pública a través de la página web.

PRINCIPIO 17: CONFORMACIÓN DE COMITÉS ESPECIALES

ADHERENCIA TOTAL
El Directorio, manteniendo su propia responsabilidad propicia y facilita la conformación de Comités Especiales en su seno con la finalidad de apoyar y/o resolver con propiedad las situaciones de su especial interés; para ello, los integrantes de dichos Comités Especiales serán elegidos tomando en consideración su experiencia, interés y habilidad, quienes, en la medida que la situación económica lo permita, podrán convocar a profesionales de elevado estándar y valiosa experiencia.

Se propugna una libre participación en dichos comités; en esta medida, los directores no aceptarán el cargo cuando consideren que su participación no beneficiará a la empresa. En los casos de aceptación, se ceñirán a la regulación elaborada para el caso y, responderán por sus actos frente al Directorio y la Junta cuando corresponda.

El Directorio determina la conformación de Comités Especiales para tratar, preferentemente, las siguientes materias: auditorias, designación de Gerentes y/o Funcionarios de Confianza, política remunerativa y, evaluación de cumplimiento de funciones.

PRINCIPIO 18: MECANISMOS PARA LA DESIGNACIÓN DE GERENTES

ADHERENCIA TOTAL
La empresa busca que los gerentes y demás funcionarios de confianza sean profesionales que constituyan una fuerza de trabajo de alta calidad, privilegiando alto estándares de formación profesional, reconocido prestigio y experiencia en las actividades en que se desenvuelve la empresa, cuya selección por parte de una empresa especializada, tendrá en cuenta los perfiles particulares del cargo previstos en el Clasificador de Cargos de la Empresa.

El órgano encargado de su designación es el Directorio, quien cautelará que el proceso de selección sea de conocimiento público de modo que se facilite su fiscalización.

PRINCIPIO 19: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL

ADHERENCIA TOTAL
La empresa se asegura que las funciones y responsabilidades de la Gerencia General estén clara y apropiadamente diferenciadas de las que corresponden al Directorio, de modo que pueda desempeñar a cabalidad su tarea como órgano de administración y gestión de la empresa.

La Gerencia General seguirá el rol directriz del Directorio y de las políticas y lineamientos que éste establece, desempeñando sus funciones con la debida diligencia, cuidado y reserva, en armonía con los intereses de la empresa. Para el efecto, se hará primar la transparencia de sus actos, estando siempre obligada a rendir cuenta y a responder de sus decisiones ante el Directorio.

PRINCIPIO 20: CANALES DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA GENERAL

ADHERENCIA TOTAL

A efectos de un adecuado orden en las comunicaciones e interacción entre el Directorio y la Gerencia, se establece que la comunicación con las otras gerencias será a través de la Gerencia General, quien es la responsable de la entrega de información veraz, suficiente y oportuna. Para el efecto, se prioriza el uso de canales de comunicación formal, como es el caso de informes, memorandos, circulares, etc, de forma tal que siempre quede evidencia del requerimiento y su atención. Los mismos canales de comunicación se adoptarán entre todas las instancias de la empresa.

Los requerimientos de información que formulen los directores de manera individual serán igualmente canalizados y atendidos por la Gerencia General, con conocimiento inmediato del directorio, quien llevará un registro de los mismos.

PRINCIPIO 21: MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA GERENCIA GENERAL

ADHERENCIA TOTAL

El Directorio como un todo y sus miembros individuales, están sujetos a una evaluación anual a efectos de determinar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades así como su contribución al mejor desempeño de la empresa y el alcance de sus objetivos. Para el efecto, se emplean indicadores objetivos aplicables al aspecto que se busque evaluar, tomando en consideración sus logros como un todo, así como de sus miembros de manera individual. En este último caso se toma en consideración: la presentación de propuestas de política, opiniones, orientaciones y/o aportes, entre otros. Para dicha tarea se prefiere la participación de facilitadotes externos.

La evaluación de desempeño de la Gerencia General esta a cargo del Directorio, sobre la base del cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos aprobados.

En aras de plantear una adecuada discusión sobre las evaluaciones, así como los ajustes necesarios que tiendan a un mejor desempeño, sus resultados serán dados a conocer a los evaluados de manera oportuna.

PRINCIPIO 22: PLAN DE SUCESIÓN

ADHERENCIA TOTAL

Con el propósito de mantener un elevado nivel de desempeño en el tiempo, ENACO S.A. desarrolla un Plan de Sucesión debidamente detallado que garantiza que nuestras gerencias siempre cuenten con una gestión capaz y conocedora de nuestros negocios.

Para la empresa, su gente es el principal activo que posee; por ello, establece programas de entrenamiento, capacitación y desarrollo de gerentes que permita que en cada una de nuestras áreas contemos con candidatos a gerentes, debidamente motivados, que permitan una sucesión ordenada de la gestión, y por ende, la continuidad del funcionamiento regular de la Empresa.

PRINCIPIO 23: REPORTES DEL DIRECTORIO SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA

La empresa procura infundir una cultura de mejoramiento de las prácticas de Gobierno Corporativo, para lo cual el directorio recibe y aprueba informes trimestrales que sobre el particular se le alcancen; en él se destacarán todos los aspectos relevantes y las limitaciones aún existentes. Al efecto, el Directorio define la orientación de la empresa sobre Gobierno Corporativo, estableciendo las políticas y mecanismos que tiendan a optimizarlas, todo lo cual será publicado en la Memoria Anual y, difundido a través de la página web de la empresa.

PRINCIPIO 24: POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL DIRECTORIO Y A LA GERENCIA GENERAL.

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
Los directores y gerentes pueden esperar una remuneración adecuada para su trabajo, en función a las mejores condiciones de mercado posible, y, sin perturbar las normas de prudencia fiscal ni el presupuesto institucional.

Para el efecto, un Comité Especial conformado por el Directorio realizará el análisis técnico del caso, buscando que las retribuciones que se propongan a FONAFE, sean lo suficientemente atractivas para incentivar la labor comprometida de dichos funcionarios.

PRINCIPIO 25: ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

ADHERENCIA TOTAL
Es política de la empresa privilegiar sus intereses sobre los que tengan sus funcionarios o trabajadores; en esta medida, estos últimos se encuentran comprometidos a informar de manera inmediata la naturaleza y extensión del conflicto de interés que mantengan con la empresa, absteniéndose de participar en la toma de decisiones relacionadas con la situación, principalmente, en procesos que involucren contratación de personas o entidades que les sean vinculados. En tal sentido, igualmente se privilegia la aplicación de los mayores estándares de transparencia, difundiendo entre todas sus instancias su política de administración de conflictos de interés.

La empresa sanciona el aprovechamiento indebido de una situación de conflictos de interés, cuya aplicación estará prevista en las normas internas de la empresa.

A través del Directorio se asume la supervisión de la aplicación de la política de conflictos de interés, a quienes con capacidad decisoria informan de los conflictos que afronten. Los demás trabajadores informan a la Gerencia General.

PRINCIPIO 26: POLÍTICA DE INFORMACIÓN TRANSPARENTE

ADHERENCIA PARCIAL - MAYORITARIA
ENACO S.A. realiza todo lo que esta a su alcance para informar honrada, oportuna y abiertamente todo asunto materialmente importante relacionado a la empresa y sus transacciones. La política de información es aprobada por el Directorio, buscando aplicar el mejor estándar aplicable a la realidad.

El Directorio regula los aspectos referidos al manejo de la información confidencial. Asimismo, dicha política discierne entre la información a ser revelada ex -ante y ex -post.

Entre otros temas, pondremos especial interés en divulgar la estructura organizativa interna incluyendo los nombres de los directores y sus principales funcionarios, de modo que se pueda facilitar la supervisión de la idoneidad de tales personas.

PRINCIPIO 27: MECANISMOS DE INFORMACIÓN

ADHERENCIA PARCIAL – MAYORITARIA
A efectos de instrumentalizar los mecanismos de información, la Gerencia General designará a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, cautelando que cuenten con una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización e información respectiva. Sin perjuicio de ello, es política de la empresa que la información que se solicite también se difunda a través de su página web, de modo que se logre el mayor alcance posible.

El Directorio, en coordinación con la Gerencia General, evaluará en cada caso y, definirán, la pertinencia de uso de medios adicionales para la publicación de dicha información.

PRINCIPIO 28: POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN NO PÚBLICA

ADHERENCIA TOTAL

La empresa cautela que la información reservada, como es el caso principalmente, de aquella relacionada con la producción y comercialización de cocaína básica, no sea revelada a cualquier persona tanto ajena a la empresa como dentro de la misma, a menos que sea estrictamente necesario y únicamente cuando se cuente con autorización para hacerlo. Dicho tipo de información se ciñe a los principios de reserva y cuidado de los intereses de la empresa y la ciudadanía, no debiendo tomarse en ningún caso u oportunidad, ventaja para sí o para terceros del uso de dicha información, aún luego que ésta haya sido divulgada.

El Directorio define la política aplicable, considerando la aplicación de severas sanciones para los casos del uso indebido, las cuales se definen en la normatividad interna de la empresa.

PRINCIPIO 29: ESTANDARES CONTABLES DE LA INFORMACIÓN

ADHERENCIA PARCIAL – MAYORITARIA

La información financiera es preparada siguiendo los estándares más exigentes posibles establecidos por las normas internacionales de contabilidad, por la Contaduría Pública de la Nación, y las normas de FONAFE. En tal medida, ENACO S.A. cautela la correcta y uniforme aplicación de la política contable, así como su consistencia en el tiempo, la cual será aprobada por la Junta General de Accionista a propuesta del Directorio. Esta política es debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Es política de la empresa que la información contable revele las principales dificultades y contingencias que presenta la empresa, las operaciones no regulares realizadas, así como describa los riesgos financieros y no financieros más significativos que enfrenta la empresa; es organizada y presentada separando las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la Empresa de aquellas que mantiene o administra por encargo o delegación del Estado.

PRINCIPIO 30: POLÍTICAS SOBRE AUDITORIAS

ADHERENCIA PARCIAL – MAYORITARIA

En aras de contar con iniciativas de mejora respecto al régimen de las auditorias, el Directorio conforma un Comité Especial para que formule propuestas de política de auditoria, así como para que haga seguimiento regular de su aplicación, incluyendo los aspectos de designación y desempeño de los auditores.

En dicha medida, la empresa cautela: el adecuado fortalecimiento del sistema de control interno; la independencia del auditor interno en relación con la empresa; y, que las auditorias externas estén a cargo de sociedades que mantengan total independencia y objetividad, procurando su renovación regular en la búsqueda de un mejor servicio de calidad.

PRINCIPIO 31: ESTRUCTURA DE PROPIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

ADHERENCIA TOTAL

La empresa revela, a través de su Memoria Anual y Página Web, su estructura accionaría y relación de principales accionistas; así como la estructura organizativa interna consignando los nombres de los directores, principales funcionarios y asesores. La Gerencia General cautela que esta información se mantenga actualizada.

PRINCIPIO 32: ***PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN***

ADHERENCIA TOTAL

ENACO S.A. favorece y propicia la participación regular de entidades especializadas, como es el caso de universidades, ongs, analistas y/o periodistas, entre otros, para que emitan su opinión o evalúen distintos aspectos de su desempeño o situación económica – financiera, así como aspectos específicos como clima organizacional, procesos productivos e implementación de programas de mejoramiento continuo, entre otros. En tal medida, procura que dichos aspectos sean medidos bajo estándares comparables con otras empresas.